

Alerta Legal

Reforma Constitucional

**MODIFICACIÓN EN
LOS QUÓRUMS**

24 de agosto de 2022



Reforma constitucional: Modificación en los quórum

- El Congreso Nacional aprobó una reforma que introduce modificaciones a los quórum de la Constitución actualmente vigente, la cual fue publicada el 23 de agosto de 2022.
- Con esta reforma se disminuyen los quórum de aprobación de las leyes interpretativas de la Constitución, de reforma constitucional y de algunas materias presentes en la Ley Orgánica Constitucional (LOC) de Votaciones Populares y Escrutinios.
- Ahora, para su aprobación se requerirán los votos favorables de **4/7** de los diputados y senadores en ejercicio.

Leyes interpretativas de la Constitución

Previo a la reforma, para aprobar, modificar o derogar leyes interpretativas de la Constitución, se requería un quórum de **3/5 de los diputados y senadores en ejercicio**.

Con la reforma este quórum disminuye a **4/7 de los diputados y senadores en ejercicio**.

Proyectos de reforma constitucional

Anteriormente, en la Constitución actualmente vigente existía un régimen diferenciado de quórum, a saber:

1. El quórum general de reforma: Se requería, para su aprobación, el voto favorable de **3/5 de los diputados y senadores en ejercicio**.
2. El quórum especial de reforma: Si se trataba de los capítulos I (Bases de la Institucionalidad), III (Derechos Fundamentales), VIII (Tribunal Constitucional), XI (Fuerzas Armadas), XII (Consejo de Seguridad Nacional) y XV (Reforma y Procedimiento para Elaborar una Nueva Constitución), se requería, para su aprobación, el voto favorable de **2/3 de los diputados y senadores en ejercicio**.

Con esta reforma, **todas las normas** de la Constitución actualmente vigente, y sin hacer distinciones por capítulos, puede reformarse con el voto favorable de **4/7 de los diputados y senadores en ejercicio**.

Además, el mismo quórum se requerirá para que el Congreso Nacional apruebe las observaciones parciales que el Presidente haga a un proyecto de reforma ya aprobado por las cámaras.

Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios

Previo a la reforma, las modificaciones a la LOC sobre Votaciones Populares y Escrutinios que dijese relación con el número de senadores y diputados, las circunscripciones y distritos existentes y el sistema electoral, requerían del voto favorable de **3/5 de los diputados y senadores en ejercicio**.

Con la reforma, tal quórum disminuye a **4/7 de los diputados y senadores en ejercicio**.

Contactos

Gonzalo Jiménez gjimenez@cariola.cl

Florencio Bernaldes fbernales@cariola.cl

Verónica Cuadra vcuadra@cariola.cl

Lorena Avendaño lavendano@cariola.cl